

RESOLUCIÓN N° 19/2025

VISTO:

- El proceso electoral convocado para la renovación de autoridades del Sindicato de Trabajadores de la Educación del Chubut (SITRAED), y

CONSIDERANDO:

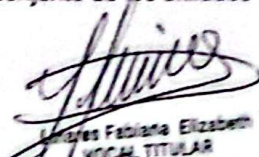
- Que resulta necesario garantizar las condiciones mínimas de funcionamiento durante el desarrollo del acto electoral en cada uno de los establecimientos y lugares de votación habilitados;
- Que las autoridades de mesa designadas cumplirán funciones durante toda la jornada electoral, desarrollando tareas indispensables para la correcta realización de los comicios;
- Que corresponde asegurar la provisión de desayuno, almuerzo y merienda para quienes desempeñen dichas funciones;
- Que las Comisiones Directivas Seccionales cuentan con la capacidad operativa para organizar y garantizar dicha provisión en sus respectivas jurisdicciones;
- Que, en resguardo de los recursos económicos pertenecientes al conjunto de los afiliados y afiliadas de la organización sindical, corresponde solicitar que los gastos efectuados se ajusten a criterios de austeridad, razonabilidad y transparencia;
- Que una vez concluido integralmente el proceso electoral y a partir del día 01 de julio de 2025, las Seccionales podrán presentar ante la Secretaría de Finanzas Provincial la correspondiente rendición de gastos, a efectos de gestionar el reintegro de los importes debidamente acreditados;

Por ello,

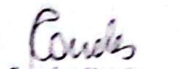
LA JUNTA ELECTORAL RESUELVE

ART 1°: Disponer que las Comisiones Directivas Seccionales serán responsables de garantizar la provisión de desayuno, almuerzo y merienda para todas las autoridades de mesa que desempeñen funciones durante la jornada electoral en los respectivos lugares de votación.


ART 2°: Establecer que los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución serán afrontados inicialmente por cada Seccional, debiendo ajustarse a criterios de austeridad y uso responsable de los recursos sindicales, en resguardo del patrimonio que pertenece al conjunto de los afiliados y afiliadas.



Fabiana Elizabeth Barridos
VOCAL TITULAR
Junta Electoral
SITRAED - CHUBUT



Natalia Canales
VOCAL TITULAR
Junta Electoral
SITRAED - CHUBUT



Rita Alejandro
VOCAL TITULAR
Junta Electoral
SITRAED - CHUBUT


ART 3°: Establecer que las Comisiones Directivas Seccionales deberán presentar la correspondiente rendición documentada de gastos ante la Secretaría de Finanzas Provincial únicamente una vez concluido en su totalidad el proceso electoral, a los fines de solicitar el reintegro de los importes efectivamente erogados, a partir del 01 de julio de 2026.

ART 4°: Comuníquese a las comisiones directivas seccionales, apoderados, publíquese y archívese.


Linores Fabiana Elizabeth
VOCAL TITULAR
Junta Electoral
SITRAED - CHUBUT

**JUNTA ELECTORAL
SITRAED**


Canales Natalia Andrea
VOCAL TITULAR
Junta Electoral
SITRAED - CHUBUT


Rota Alejandro
VOCAL TITULAR
Junta Electoral
SITRAED - CHUBUT